

NOTIFICACION DEMANDA -15238-3333-003-2018-00153-00

Juzgado 03 Administrativo Transitorio - Duitama - Seccional Tunja

lun 07/05/2018 13:33

Para: jurnovedades@fiscalia.gov.co <jurnovedades@fiscalia.gov.co>, ANDRES MAURICIO CARO BELLO <jurnotificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>; NUBIA RAMIREZ@FISCALIA.GOV.CO <NUBIA.RAMIREZ@FISCALIA.GOV.CO>; PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO <PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;

Asignación Alta

5 archivos adjuntos (10 Mb)

27_.pdf; 28DECRETO 382 DE 2013 BONIFICACION JUDICIAL.pdf; 29 DECRETO 072 DEL 09 DE ENERO DE 2014.pdf; 30 DECRETO 1270 2015.pdf; 31 DECRETO 247 DE 2016.pdf; ANEXOS DEMANDA.pdf; CONSTANCIA ANDJE.pdf; demanda.docx; demanda.pdf;

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA

SEÑORES
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- MINISTERIO PÚBLICO
- AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

NOTIFICACION DEMANDA

.....
MEDIO DE CONTROL : **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO**
RADICADO : **15238-3333-003-2018-00153-00**
DEMANDANTE : **GLORIA ESPERANZA RODRIGUEZ - AMPARO MEJIA - MARIELA PULIDO- OTILIA BARRERA**
DEMANDADO : **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

Por medio de la presente le comunico que a través de auto calendado el día 26 de Abril de 2018, suscrito por el Señor Juez **Dr. Lalo Enrique Olarte Rincón**, se dispuso admitir la demanda ejercida bajo el medio de control de la referencia, ordenando notificar al **NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION** -de conformidad con el numeral 1º del artículo 171 y 199 de la Ley 1437 de 2011 y, al señor Agente del Ministerio Público para que de acuerdo al cargo y competencia, intervenga en el proceso.

El numeral 8º dispuso que la entidad demandada durante el término de contestación de demanda, deberá pronunciarse respecto a las pretensiones y hechos de manera clara y precisa, además de exponer fáctica y juicemente su defensa. Así mismo deberá allegar **TOTALIDAD DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS OBJETO DEL PRESENTE MEDIO DE CONTROL** conforme lo ordena el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011. En igual sentido, se le indica a la Entidad demandada que debe allegar junto con la contestación de la demanda y antes de la audiencia inicial certificación expedida por el comité de conciliación o la oposición asumida por la entidad en materia de conciliación en relación con los asuntos de esta índole, de conformidad con el artículo 19 numeral 5 del Decreto 1716 de 2009.

Se advierte a las notificadas que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de 25 días de que trata el artículo 612 del CGP, por lo que al contestar la demanda se debe hacer un pronunciamiento clara y preciso frente a las pretensiones y a cada uno de los hechos tal y como lo señala los numerales 2 y 6 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Junto al presente envío encontrará en copia simple el traslado de la demanda - acompañado de sus anexo más el auto que admite el medio de control.

Entregado: NOTIFICACION DEMANDA -15238-3333-003-2018-00153-00

postmaster@defensajuridica.gov.co

lun 07/05/2018 13:23

C bandeja de entrada

Para procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA -15238-3333-003-2018-00153-00

Entregado: NOTIFICACION DEMANDA -15238-3333-003-2018-00153-00

Postmaster@procuraduria.gov.co

Jun 07/05/2018 13:20

Bandeja de entrada

De: PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO <PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO (PROCJUDADM69@PROCURADURIA.GOV.CO)

Asunto: NOTIFICACION DEMANDA -15238-3333-003-2018-00153-00